



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2018 - 2021

FACTIBILIDAD ECOLÓGICA

Personas físicas o morales que pretendan realizar obras o actividades en el territorio municipal, y que, previo a la confirmación de un proyecto o actividad, requieran conocer los usos de suelo, criterios ecológicos aplicables y la potencialidad del terreno o inmueble, conforme a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local vigente (POEL). "Conocer los usos de suelo y criterios ecológicos aplicables a efecto de dar certidumbre a su inversión.

- ✓ Original y copia del formato de solicitud, debidamente llenado y firmado.
- ✓ Plano topográfico del predio en coordenadas UTM, Datum WGS-84.
- ✓ Documento que acredite la legal posesión y/o propiedad del predio.
- ✓ Identificación oficial del propietario y/o representante legal del predio o negocio.
- ✓ Acta constitutiva en caso de personas morales.
- ✓ Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- ✓ Memoria descriptiva del proyecto que incluya 4 fotografías desde 4 ángulos.
- ✓ Copia de cambio de uso de suelo en terreno forestal o documentos de exención emitidos por la autoridad federal o estatal que corresponda (cuando el proyecto así lo requiera).
- ✓ Programa de rescate de flora, cuando por las dimensiones del proyecto y las condiciones naturales del predio se requiera.
- ✓ Copia de la autorización en materia de impacto ambiental o documentos de exención emitidos por la autoridad federal o estatal que corresponda.
- ✓ Licencia de construcción y planos arquitectónicos autorizados por la dirección de Desarrollo Urbano.
- ✓ 1 Folder

El tramite dura 10 días hábiles, con un costo de 10 S.M.G.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Bacalar.